

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE LOS ALUMBRADOS EXTERIORES DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2025.

ÍNDICE

1. Objeto y objetivos.
2. Régimen jurídico.
3. Entidades beneficiarias.
4. Ámbito temporal de la actividad.
5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración subvención en especie.
6. Procedimiento de selección.
7. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.
8. Órgano competente para la concesión.
9. Presentación de solicitudes y plazos.
10. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
11. Subsanción de solicitudes.
12. Criterios de valoración.
13. Comisión de Valoración.
14. Plazo de resolución y notificación.
15. Procedimiento de resolución.
16. Obligaciones de las personas beneficiarias.
17. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.
18. Renuncia.
19. Reintegro y graduación de incumplimientos.
20. Modificación de la resolución.
21. Infracciones y Sanciones.
22. Impugnación.
23. Anexos de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	1/45



1. Objeto y Objetivos.

1. La Diputación de Huelva viene desarrollando desde hace años distintas líneas de trabajo en materia de energía sostenible, eficiencia energética y lucha frente al cambio climático. Para ello ha participado en distintos proyectos europeos para promover el ahorro y la eficiencia energética, desarrollando y ejecutando proyectos de energía limpia mediante la mejora de la eficiencia energética y de la protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores municipales, e impulsando iniciativas europeas por la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
2. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones en especie, del Servicio de Medio Ambiente y Energía, para la ejecución de *“Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025”*.
3. La subvención consiste en una ayuda en especie, al ser la Diputación de Huelva la que realizará la actuación, es decir, será la encargada de elaborar los proyectos técnicos, de licitar la contratación de las obras consistentes en la mejora de la eficiencia energética de los alumbrados públicos exteriores municipales y correspondiente ejecución.
4. Los proyectos básicamente consistirán en la renovación de las instalaciones existentes, mejorando su eficiencia energética, reduciendo la contaminación lumínica, y adaptándolas a las exigencias técnicas establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre), al Reglamento electrotécnico para baja tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto), y al Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.
5. **Sobre las actuaciones subvencionables:**
 - a) La subvención en especie consistirá en la mejora de la eficiencia energética de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva.
 - b) Las actuaciones subvencionables serán por municipio.
 - c) Serán subvencionables aquellos proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, desarrollados y ejecutados por la Diputación Provincial de Huelva.
 - d) Actualización de los inventarios de alumbrados exteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	2/45



- e) Elaboración de los proyectos técnicos.
- f) Licitación de la contratación de las obras conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- g) Ejecución del proyecto.
- h) Dirección Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud.
- i) Legalización de puesta en funcionamiento de las instalaciones renovadas ante la administración competente.

6. Las actuaciones NO subvencionables serán:

- a) Proyectos y/o actuaciones de similar naturaleza, solicitadas por municipios de población mayor de 5.000 habitantes.
- b) Proyectos y/o actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior de similar naturaleza, solicitadas por municipios de población inferior a 5.000 habitantes, ya subvencionadas por parte de la Diputación de Huelva o bien por parte de cualquier otra entidad pública o privada, al menos desde 2010.
- c) Proyectos y/o actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior, solicitadas por municipios que hayan realizado inversiones mediante contratos con empresas de servicios energéticos, al menos desde 2010.
- d) Proyectos y/o actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior, solicitadas por municipios que tengan en vigor (a fecha de la presente convocatoria) contratos con empresas de servicios energéticos para la gestión de sus alumbrados públicos.
- e) Proyectos y actuaciones de mejoras para edificios/instalaciones públicas, solicitadas por municipios u otras entidades locales, que no sean de alumbrado exterior.
- f) Proyectos y actuaciones solicitadas por personas y/o entidades privadas.

7. Los objetivos de estas actuaciones se centran fundamentalmente en:

- Reducir las emisiones de CO₂ a la atmósfera, mediante la mejora de la eficiencia energética.
- Reducir el consumo de energía eléctrica de la instalación reformada en, al menos, un 45%.
- Reducir la contaminación lumínica y su impacto medioambiental. Flujo Hemisferio Superior instalado de la luminaria nulo (FHSinst ≤ 0%).
- Reducir la luz intrusa o molesta, para mejorar el confort visual y evitar molestias a la población en sus hogares.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	3/45



- Regular los niveles de iluminación según diferentes horarios nocturnos y tipos de vías, ajustándose a las necesidades de la ciudadanía.
 - Adecuar las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) (REEIAE) y al Reglamento electrotécnico para baja tensión (aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto) (REBT).
 - Adecuación de las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía, y de obligado cumplimiento a partir del 6 de marzo de 2025, y que entre otros objetivos, pretende proteger el patrimonio natural andaluz, el cual se encuentra amenazado por la contaminación lumínica generada por las instalaciones de alumbrado exterior diseñadas o gestionadas sin criterios de sostenibilidad.
 - Renovación del alumbrado actual mediante luminarias cuya fuente de luz permita cumplir con el valor mínimo del índice espectral G, establecido por el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, según la zona lumínica en la que la instalación de alumbrado exterior se encuentre.
 - La reforma de las instalaciones de alumbrado exterior con tecnología LED deberá cumplir con lo establecido en el documento «Requisitos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior» elaborado por el IDAE y el Comité Español de Iluminación (CEI) y publicado en la página web del IDAE.
8. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior, que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva, además de los incluidos en cualquiera de los Planes de Concertación de la Diputación Provincial de Huelva para el año 2025.

2. Régimen jurídico.

1. El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	4/45



Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. En aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria está incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el periodo 2024-2026, encaminada a la consecución de los objetivos de dicho Plan.

3. Entidades beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarios a Ayuntamientos de la provincia de Huelva de municipios con población inferior a 5.000 habitantes.
2. Una misma entidad solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto.
3. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que hayan sido subvencionadas por parte de la Diputación, o cualquier otra administración pública, para proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética de alumbrado exterior, a partir del año 2010.
4. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que hayan contratado empresas de servicios energéticos para realizar inversiones en la mejora de la eficiencia energética de sus alumbrados públicos, a partir del año 2010.
5. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población inferior a 5.000 habitantes que tengan en vigor (a fecha de la presente

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 5

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	5/45



convocatoria) contratos con empresas de servicios energéticos para la gestión de sus alumbrados públicos.

6. Se excluyen de la presente convocatoria, aquellas entidades de municipios de población mayor de 5.000 habitantes.
7. No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquellas que tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad por esta Diputación Provincial. Las entidades beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión de la participación.

La acreditación por parte de las entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se excluyen de la presente convocatoria, aquellos proyectos/actuaciones cuyos presupuestos de las inversiones sean inferiores a 40.000,00 euros (IVA no incluido).

4. Ámbito temporal de la actividad.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, solicitudes cuyos proyectos puedan desarrollarse durante 2025 y se ejecuten como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2027.

No serán subvencionados aquellos proyectos que se inicien y/o se desarrollen fuera de este período, excluyéndose los que no cumplan este requisito.

5. Presupuesto total y aplicación presupuestaria. Valoración de la subvención en especie.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00 €) que se imputará a la aplicación 11105 42500 62900 "Mejora de alumbrado en municipios de menos de 5000 habitantes" del Presupuesto General de la Diputación provincial de Huelva para el ejercicio 2025.
2. El coste máximo, por municipio, del proyecto/actuaciones de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica en instalaciones de alumbrado exterior, realizado por la Diputación de Huelva, será de 250.000,00 euros. (IVA incluido).

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 6

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	6/45



- Podrán incrementarse los créditos asignados en esta convocatoria en los términos previstos en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el límite del 30% de la cuantía inicialmente presupuestada. En estos casos, la efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito mediante informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Órgano competente para la instrucción y fases del procedimiento.

- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Medio Ambiente y Energía de la Diputación de Huelva.

No obstante, podrán designarse, mediante decreto de Presidencia, otros servicios o departamentos diferentes que lo instruyan. Este decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

- La instrucción del procedimiento incluirá, como mínimo, las siguientes actuaciones:
 - Informe de la persona responsable del órgano instructor de cumplimiento de los requisitos formales de las solicitudes.
 - Informe-Propuesta de la Comisión de Valoración, a la vista de los proyectos y los informes técnicos que se puedan emitir.
 - Propuesta de resolución definitiva.
- Se faculta al servicio instructor para que en la ejecución de esta convocatoria dicte las instrucciones que estime pertinentes, reconociéndose también la capacidad de interpretación de la misma.

8. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión de subvenciones será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

9. Presentación de solicitudes y plazos.

- El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando el mismo transcurridos 20 días hábiles después.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	7/45



2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo de esta convocatoria (*Anexo I*), acompañada de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación, en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Se tendrá como no presentada la documentación que se haga llegar por medios diferentes al indicado en el apartado anterior, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. La cumplimentación de los datos requeridos por la plataforma y su posterior firma tendrá la consideración de solicitud de subvención.

10. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

1. Para solicitar en la Convocatoria de subvenciones en especie para la financiación de *"Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025"*, se debe presentar necesariamente la siguiente documentación:
 - a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada (*Anexo I. Solicitud de subvención en especie*).
 - b) En el caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad se deberá aportar el certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante (certificación o acta de elección de la persona representante).
 - c) Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT), *solo para el caso de que no haya autorizado la intermediación*.
 - d) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, *solo para el caso de que no haya autorizado la intermediación*.
2. La firma de la solicitud supondrá:

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	8/45



- a) La declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones para obtener la condición de beneficiario/a.
 - b) La declaración responsable de no haber recibido o solicitado otras ayudas o subvenciones para esta misma finalidad, conforme al apartado 3.3. de la convocatoria.
 - c) La declaración responsable de no haber contratado con empresas de servicios energéticos para realizar inversiones en la mejora de la eficiencia energética, conforme al apartado 3.4. de la convocatoria, desde el año 2010.
 - d) La declaración responsable de no tener contrato en vigor con empresas de servicios energéticos (a fecha de la presente convocatoria) para la gestión de sus alumbrados públicos, conforme al apartado 3.5. de la convocatoria.
 - e) La declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente del deber de aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - f) La declaración responsable de no tener pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - g) La declaración de que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.
3. En las solicitudes, será obligatorio indicar una dirección de correo electrónico válida para el aviso de la puesta a disposición en la sede electrónica o dirección electrónica habilitada única de las notificaciones referentes a este procedimiento.
 4. La Diputación de Huelva podrá requerir en cualquier momento a las entidades solicitantes, la acreditación de las fotocopias presentadas mediante presentación de original o envío de fotocopia compulsada.
 5. En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan. Excepcionalmente, si la Diputación no pudiera recabar los citados documentos podrá solicitar nuevamente a la entidad solicitante su aportación, conforme a lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	9/45



6. Una vez se proceda a subir una solicitud, ésta queda grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que *Identificarse en la sede electrónica de la Diputación* (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado de *Mi carpeta*, dentro de *Carpeta ciudadana* que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...). Éste es el procedimiento para añadir documentación a una solicitud ya presentada. Al igual que en el proceso de alta de la solicitud cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación, conforme a los requisitos técnicos establecidos. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959 494 882).
7. La Diputación de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones:

Cedente	Servicio
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas de la BDNS.

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad solicitante.
 - b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las entidades interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
 - c) Si practicada la verificación de datos esta no fuera posible, la Diputación requerirá a las entidades para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
8. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la entidad solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros protegidos de la Diputación Provincial de Huelva.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en esta convocatoria, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no ce-

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	10/45



diéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas físicas/jurídicas solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org.

11. Subsanación de solicitudes.

1. Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Diputación, para que en el plazo de 10 días hábiles subsanen dichos defectos (*Anexo II. Subsanación de la solicitud*), con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá automáticamente por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.
2. Transcurrido este plazo, previo a los procedimientos de valoración, se dictará Resolución de la Presidencia con las entidades solicitantes admitidas y excluidas. Dicha resolución será publicada en el BOP de Huelva y en el Tablón de anuncios de la Diputación.

12. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes presentadas se valorarán sobre un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios.
 - a) Potencial de Ahorro energético en las instalaciones de alumbrado exterior (w/uds), hasta un máximo de 15 puntos. Serán consideradas las de mayor potencial aquellas cuya potencia (w) por luminaria inventariada (ud) sea de mayor valor.

Regla inversa: 15 puntos al de mayor potencial de ahorro energético, con base en datos de inventarios de instalaciones de alumbrado exterior.

Potencial de Ahorro energético = potencia instalada / uds luminarias (w/uds).
 - b) Por la población que tenga el municipio, hasta un máximo de 10 puntos, tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE. (*Ver Anexo A*)

• De menos de 1.500 habitantes	10 puntos
• De 1.501 a 3.500 habitantes	5 puntos
• De 3.501 a 5.000 habitantes	2 puntos

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	11/45



- c) Por la densidad de población del municipio (lucha contra el despoblamiento), hasta un máximo de 5 puntos, tomando como valores de referencia la densidad de población inferior a 12,5 habitantes por Km² para el riesgo básico y de 8 habitantes por Km² para el riesgo severo, (la UE establece en 12,5 hab./km² el riesgo de despoblación). (Ver Anexo B)

• Riesgo de despoblación severo (menos o igual a 8 hab./km ²)	5 puntos
• Riesgo de despoblación básico (más de 8 hab./km ² hasta 12,5 hab./km ²)	2 puntos

- d) Por la pérdida de población en la última década (2014 a 2024), según tasa de variación porcentual (hasta un máximo de 5 puntos). (Ver Anexo C)

Hasta -10%	5 puntos
Desde -9,99% y hasta -5,0%	4 puntos
Desde -4,99% y hasta -2,5%	3 puntos
Desde -2,49% y hasta -1,0%	2 puntos
Desde -0,99% y hasta -0,01%	1 punto
A partir de 0,0%	0 puntos

- e) Por la distribución “en porcentajes” de la superficie de las figuras de protección de espacios naturales según municipios en la provincia de Huelva (hasta máximo de 5 puntos). (Ver Anexo D)

Desde 0,01 % y hasta 20%	1 punto
Desde 20,01% y hasta 40%	2 puntos
Desde 40,01% y hasta 60%	3 puntos
Desde 60,01% y hasta 80%	4 puntos
A partir de 80,01%	5 puntos

- Se atenderá una solicitud por municipio.
- En caso de que dos o más propuestas estuvieran igualadas a puntos, la priorización se determinará en función de la puntuación obtenida en el criterio indicado en el punto 12.1.a), luego en el 12.1.b) y así sucesivamente. De persistir el empate se procederá a la selección utilizando el orden de entrada de la solicitud de subvención.

13. Comisión de Valoración

1. Las solicitudes presentadas serán estudiadas por la comisión de valoración. La composición de la misma será la siguiente:
 - a) Una persona que ejercerá la presidencia de la misma.
 - b) Al menos dos vocales designados/as entre el personal de la Diputación Provincial de Huelva, siendo siempre la composición de la comisión de número impar.
2. Las personas que integren esta comisión se designarán por Decreto de la Presidencia, actuando una persona vocal como secretaria. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de Anuncios.
3. Esta comisión podrá incorporar las personas que, en calidad de asesoras, considere oportuno.
4. En el supuesto de empate la presidencia de esta comisión tendrá voto de calidad que dirimirá esta situación.
5. La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y deberá aplicar motivadamente los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria.
6. Se estudiará cada solicitud en función de los criterios objetivos de valoración establecidos en esta convocatoria, sumándose los puntos correspondientes en función de los datos que figuran en la solicitud y documentación presentada. Se ordenarán las solicitudes en función de la puntuación alcanzada, de mayor a menor.
7. Tras baremar, la comisión de valoración podrá realizar una propuesta de subvención a las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación, conforme a las especificidades establecidas.

En esta propuesta se podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiarias, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

8. La comisión solo podrá proponer una subvención a una única solicitud por municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	13/45



9. La comisión de valoración no baremará las solicitudes que entiendan están fuera del objeto de esta convocatoria. En estos supuestos tendrán que motivar dicha exclusión.

14. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha de publicación de la resolución de la presidencia para la aprobación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a las entidades interesadas, para entender como desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.
3. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán sólo por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las entidades interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.
4. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la entidad interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
5. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
6. Las notificaciones a las interesadas se realizarán de forma general a través de publicación en el tablón de anuncios, salvo la resolución definitiva que se hará también en el BOP.
7. Las notificaciones que legalmente deban hacerse de forma individual se realizarán de forma electrónica. Estas notificaciones se alojarán en el Portal de Acceso General de la Administración General del Estado con la dirección web: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/home.htm>. El acceso a la misma requiere el uso del certificado digital de la entidad.

15. Procedimiento de resolución.

1. A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano instructor realizará la propuesta de resolución definitiva. Esta propuesta de resolución será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que las entidades interesadas puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 14

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	14/45



(Anexo III. Solicitud de alegaciones), contados a partir del día siguiente al de dicha publicación.

2. Dada la naturaleza de las ayudas no se permitirá la reformulación de las solicitudes.
3. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por la entidad interesada. En este caso, la Propuesta de Resolución formulada tendrá el carácter de definitiva, y el requerimiento de la documentación se hará con anterioridad a la misma.
4. Las entidades propuestas como beneficiarias disponen del mismo plazo de diez días hábiles para comunicar su aceptación (*Anexo V. Aceptación de la subvención concedida*), desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución Definitiva. De no producirse ésta, se entenderá que la entidad propuesta como beneficiaria no acepta la subvención.
5. Esta aceptación, para el caso de no haberse autorizado en el Anexo I de solicitud la intermediación de datos, deberá acompañarse el formulario de intermediación de datos que se anexa a esta convocatoria (*Anexo VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación*) para que la Diputación pueda recabar directamente estas certificaciones de la AEAT y la Tesorería General de la seguridad Social.
6. En el caso de no autorizar la intermediación u oponerse a la misma, la entidad propuesta como beneficiaria deberá aportar la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social.
7. Tras los trámites oportunos la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará Resolución Definitiva, en forma de Decreto, a la vista de la propuesta de resolución y de las aceptaciones de las entidades propuestas como beneficiarias, que pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a las interesadas mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Diputación. La resolución, debidamente motivada, habrá de contener los extremos señalados en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Contra la resolución definitiva podrá interponerse por las entidades recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación y/o alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde la notificación. Para el caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del mismo.
9. Tras la Resolución definitiva, las beneficiarias formalizarán un Convenio de Colaboración en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por cada una de las partes. Una vez ratificado el mismo por cada una de las entidades, la Diputación procederá al inicio de los proyectos.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	15/45



10. Las entidades interesadas, tras la presentación de la solicitud, deberán realizar todos los trámites electrónicamente, accediendo a la Carpeta ciudadana de la entidad interesada disponible en la sede electrónica de la Diputación de Huelva.
11. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de Resolución y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
12. Deberá darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La información sujeta a obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para las interesadas y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización.

16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las ayudas previstas en las presentes bases, se comprometen a asumir las obligaciones siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Aprobar la participación en el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en instalaciones de alumbrado exterior de municipios menores de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, propuesto por la Diputación de Huelva, así como la Delegación de competencias en materia de contratación para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha del proyecto.
3. Aprobar el informe de propuesta de los niveles de iluminación en el alumbrado vial elaborado por la Diputación de Huelva, conforme a lo establecido en la ITC-EA-02 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1.890/2.008).
4. Determinar, en caso de ser necesario, las áreas lumínicas E2, E3 y E4, dentro de su término municipal, mediante la elaboración de Informe de Propuesta de Zonificación, aprobadas por la autoridad competente.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	16/45



5. Aprobar el proyecto de mejora de la eficiencia energética y de reducción de la contaminación lumínica, en las instalaciones de alumbrado exterior del municipio elaborado por la Diputación de Huelva, así como la documentación técnica y administrativa integrante del expediente del proyecto.
6. Formar parte de la comisión técnica compuesta como mínimo por un responsable municipal y técnicos de la Diputación de Huelva.
7. Poner a disposición de la Diputación de Huelva todos los documentos técnicos y administrativos requeridos por esta entidad, con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones proyectadas.
8. Garantizar la disponibilidad de los terrenos necesarios para la adecuada ejecución de las actuaciones.
9. Tramitar las licencias municipales necesarias de las actuaciones incluidas en el proyecto, donde se incluya la exención y/o bonificación de las tasas, e impuestos de construcción correspondientes.
10. Colaborar en que la ejecución del proyecto esté finalizada en la fecha exigida por la Diputación de Huelva, la cual podrá estar condicionada por los plazos límites de ejecución y justificación incluida en la resolución de subvención.
11. Participar en las reuniones de coordinación convocadas por la Diputación de Huelva.
12. Serán por cuenta del ayuntamiento los costes derivados de cualquier otra actuación no contemplada específicamente en el proyecto de ejecución aprobado.
13. La Diputación asumirá los costes señalados en el objeto de esta convocatoria y las entidades beneficiarias participantes deberán asumir cualquier acción técnica y administrativa para que la ejecución de los proyectos se realicen de forma eficaz y eficiente.
14. Recepcionar las obras de mejoras ejecutadas, mediante la firma del correspondiente certificado/acta de recepción de las actuaciones.
15. Informar mediante inserción en el tablón de anuncios del ayuntamiento de las actuaciones concretas a realizar, el presupuesto y la financiación de las mismas. El anuncio deberá especificar las fuentes de financiación, indicado qué aportaciones son de la Diputación Provincial de Huelva.
16. Aceptar las condiciones de difusión y publicidad del proyecto. Insertar en todo tipo de publicidad o comunicación que se realice, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto subvencionado por la Diputación de Huelva.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	17/45



Los ayuntamientos beneficiarios de las subvenciones de la presente convocatoria quedan comprometidos a realizar de forma clara mención expresa de la colaboración de la Diputación Provincial de Huelva en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas, conforme a la obligación del apartado anterior.

Las condiciones de cumplimiento de tal obligación son las siguientes:

- a) Se considerarán todos los medios de comunicación, incluidos los propios de la actividad o programa.
- b) El ayuntamiento insertará el logotipo de la Diputación Provincial de Huelva o la simbología que esta administración decida, en todos los elementos publicitarios que edite la organización, entendidos como elementos cualquier soporte usado: folletos, carteles, página web, ropa, etc. El logotipo deberá a su vez, en cuanto a superficie y relevancia, estar en proporción con la ayuda prestada en relación a la de otras instituciones o entidades colaboradoras o patrocinadoras de la actividad o programa.

El citado logotipo puede descargarse en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/contenidos/Imagen-corporativa/>

- c) Las comunicaciones, avisos, cartelería, etc. que los Ayuntamientos beneficiarios elaboren relacionadas con las actividades objeto de subvención, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje y la imagen.

Podrán consultar la *Guía para un uso igualitario del lenguaje y de la imagen* en la siguiente dirección:

<http://www.diphuelva.es/igualdad/contenidos/Guia-para-un-uso-igualitario-del-lenguaje-y-de-la-imagen/>

- 17. Destinar y mantener en perfecto estado de conservación y mantenimiento, las obras y/o instalaciones ejecutadas en el proyecto. Deberá de dar cumplimiento a lo recogido en el Artículo 12 del Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (aprobado por Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre) donde se indica la obligatoriedad de disponer de un Plan de Mantenimiento de la instalación y en la Instrucción ITC EA 06.
- 18. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o gestor de la subvención, así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 19. Asimismo, quedarán sujetos además a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016).

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	18/45



17. Concurrencia y compatibilidad de subvenciones.

1. Será incompatible la percepción de otras subvenciones procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.
2. A efectos de control de los límites anteriormente expuestos, se exigirá a las solicitantes una declaración responsable de ayudas en la que se indiquen todas las que se tengan concedidas o solicitadas para el mismo proyecto.

18. Renuncia.

1. La entidad beneficiaria podrá renunciar en cualquier momento a la subvención en especie concedida, siempre que se produzca con anterioridad al pago de los gastos asumidos por la Diputación Provincial. Para formalizar su renuncia deberá presentar el *Anexo IV. Renuncia*. En caso contrario, se procederá a aplicar los puntos 19 y 20 de esta convocatoria.
2. Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a quien corresponda en orden de su puntuación, según la lista de reservas establecida en la resolución definitiva publicada, siempre y cuando con la renuncia se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes en reserva.
3. Si la renuncia se produjese con posterioridad a los desembolsos arriba reseñados, las entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro de los mismos. Sobre la cantidad a reintegrar se aplicarán los intereses de demora previstos en el art. 38 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre de la ley de subvenciones.

19. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades desembolsadas por la Diputación, relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, y la exigencia del interés de demora, correspondiente desde el momento de la concesión hasta la fecha en la que se produzca la renuncia, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. El procedimiento se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Diputación, tras propuesta motivada del órgano que instruyó la subvención, bien por propia iniciativa o a consecuencia del informe de control financiero emitido por la intervención.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	19/45



20. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en el tiempo y forma aprobados en las resoluciones de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las entidades beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten la ejecución de la actividad o proyecto subvencionable o cuando se produzcan retrasos en la ejecución de las actividades que originen una ampliación del plazo de ejecución.

21. Infracciones y Sanciones.

1. El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la entidad interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

22. Impugnación.

1. La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
2. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	20/45



23. Anexos de la convocatoria.

- ANEXO I. Solicitud de subvención en especie.
- ANEXO II. Subsanación de la solicitud.
- ANEXO III. Alegaciones.
- ANEXO IV. Renuncia a la subvención.
- ANEXO V. Aceptación.
- ANEXO VI. Formulario de autorización/oposición a la verificación de datos mediante el uso de sistemas de intermediación.

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de *Mi carpeta* dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado *Acciones - Incorporar documentación* le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	21/45



ANEXOS.

TABLAS DE DATOS PARA LA VALORACIÓN

- ANEXO A)** Por la POBLACIÓN
- ANEXO B)** Por la DENSIDAD POBLACIONAL (lucha contra el despoblamiento).
- ANEXO C)** Por la PÉRDIDA DE POBLACIÓN EN LA ÚLTIMA DÉCADA.
TASA VARIACIÓN PORCENTUAL, AÑOS 2014-2024.
- ANEXO D)** Por la DISTRIBUCIÓN “EN %” DE SUPERFICIE DE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	22/45



ANEXO A) Por la POBLACIÓN¹

MUNICIPIO	POBLACIÓN 2024 (HABITANTES)
Alájar	791
Almendro, El	858
Almonaster la Real	1.751
Alosno	3.982
Aroche	2.997
Arroyomolinos de León	925
Beas	4.374
Berrocal	288
Cabezas Rubias	710
Cala	1.117
Calañas	2.759
Campillo, El	2.014
Campofrío	724
Cañaveral de León	381
Castaño del Robledo	226
Cerro de Andévalo, El	2.260
Chucena	2.238
Corteconcepción	573
Cortegana	4.618
Cortelazor	312
Cumbres de Enmedio	61
Cumbres de San Bartolomé	364
Cumbres Mayores	1.729
Encinasola	1.260
Escacena del Campo	2.318
Fuenteheridos	814
Galaroza	1.369
Granada de Río-Tinto, La	244
Granado, El	493
Higuera de la Sierra	1.307
Hinojales	325
Hinojos	4.056
Jabugo	2.196
Linares de la Sierra	275
Lucena del Puerto	3.388
Manzanilla	2.216
Marines, Los	424
Minas de Riotinto	3.713
Nava, La	255
Niebla	4.284
Paterna del Campo	3.412
Paymogo	1.143
Puebla de Guzmán	3.095

¹ Tomando como dato de referencia el último Padrón publicado en el INE, 13 de diciembre de 2024.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 23

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	23/45



MUNICIPIO	POBLACIÓN 2024 (HABITANTES)
Puerto Moral	280
Rosal de la Frontera	1.671
San Bartolomé de la Torre	4.036
San Silvestre de Guzmán	644
Sanlúcar de Guadiana	416
Santa Ana la Real	472
Santa Bárbara de Casa	1.128
Santa Olalla del Cala	2.061
Valdelarco	237
Villablanca	2.979
Villalba del Alcor	3.302
Villanueva de las Cruces	380
Villanueva de los Castillejos	2.936
Villarrasa	2.128
Zalamea la Real	2.963
Zarza-Perrunal, La	1.189
Zufre	735

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	24/45



ANEXO B) Por la DENSIDAD POBLACIONAL (lucha contra el despoblamiento)²

MUNICIPIO	POBLACIÓN HABITANTES 2024	SUPERFICIE (km ²)	DENSIDAD DE POBLACIÓN (hab./km ²)
Alájar	791	41,53	19,05
Almendro, El	858	171,09	5,01
Almonaster la Real	1.751	321,91	5,44
Alosno	3.982	191,53	20,79
Aroche	2.997	499,54	6,00
Arroyomolinos de León	925	87,08	10,62
Beas	4.374	144,95	30,18
Berrocal	288	126,43	2,28
Cabezas Rubias	710	108,91	6,52
Cala	1.117	84,05	13,29
Calañas	2.759	238,34	11,58
Campillo, El	2.014	90,88	22,16
Campofrío	724	47,06	15,38
Cañaveral de León	381	34,82	10,94
Castaño del Robledo	226	12,95	17,45
Cerro de Andévalo, El	2.260	286,78	7,88
Chucena	2.238	26,09	85,78
Corteconcepción	573	49,21	11,64
Cortegana	4.618	173,42	26,63
Cortelazor	312	39,99	7,80
Cumbres de Enmedio	61	13,58	4,49
Cumbres de San Bartolomé	364	144,86	2,51
Cumbres Mayores	1.729	121,82	14,19
Encinasola	1.260	178,12	7,07
Escacena del Campo	2.318	135,51	17,11
Fuenteheridos	814	10,94	74,41
Galaroza	1.369	22,31	61,36
Granada de Río-Tinto, La	244	44,77	5,45
Granado, El	493	97,84	5,04
Higuera de la Sierra	1.307	24,52	53,30
Hinojales	325	26,75	12,15
Hinojos	4.056	320,34	12,66
Jabugo	2.196	24,96	87,98
Linares de la Sierra	275	29,27	9,40
Lucena del Puerto	3.388	69,86	48,50
Manzanilla	2.216	39,69	55,83
Marines, Los	424	10	42,40
Minas de Riotinto	3.713	23,35	159,01
Nava, La	255	61,14	4,17
Niebla	4.284	223,98	19,13
Paterna del Campo	3.412	132,73	25,71
Paymogo	1.143	214,05	5,34

² Fuentes: INE (Población. Padrón) / SIMA (Extensión superficial (km²). Elaboración propia.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 25

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	25/45



MUNICIPIO	POBLACIÓN HABITANTES 2024	SUPERFICIE (km2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN (hab./km2)
Puebla de Guzmán	3.095	337,22	9,18
Puerto Moral	280	19,85	14,11
Rosal de la Frontera	1.671	210,02	7,96
San Bartolomé de la Torre	4.036	56,75	71,12
San Silvestre de Guzmán	644	48,73	13,22
Sanlúcar de Guadiana	416	96,84	4,30
Santa Ana la Real	472	26,62	17,73
Santa Bárbara de Casa	1.128	146,96	7,68
Santa Olalla del Cala	2.061	203,17	10,14
Valdelarco	237	14,89	15,92
Villablanca	2.979	98,58	30,22
Villalba del Alcor	3.302	62,48	52,85
Villanueva de las Cruces	380	34,46	11,03
Villanueva de los Castillejos	2.936	264,67	11,09
Villarrasa	2.128	72,32	29,42
Zalamea la Real	2.963	239,28	12,38
Zarza-Perrunal, La	1.189	44,71	26,59
Zufre	735	341,13	2,15

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	26/45



ANEXO C) Por la PÉRDIDA DE POBLACIÓN EN LA ÚLTIMA DÉCADA)³.

MUNICIPIO	2024	2014	TASA VARIACIÓN (%)
Alájar	791	798	-0,88
Almendro, El	858	846	1,42
Almonaster la Real	1.751	1.863	-6,01
Alosno	3.982	4.103	-2,95
Aroche	2.997	3.205	-6,49
Arroyomolinos de León	925	998	-7,31
Beas	4.374	4.190	4,39
Berrocal	288	329	-12,46
Cabezas Rubias	710	760	-6,58
Cala	1.117	1.244	-10,21
Calañas	3.948	4.167	-5,26
Campillo, El	2.014	2.144	-6,06
Campofrío	724	673	7,58
Cañaveral de León	381	416	-8,41
Castaño del Robledo	226	211	7,11
Cerro de Andévalo, El	2.260	2.460	-8,13
Chucena	2.238	2.020	10,79
Corteconcepción	573	556	3,06
Cortegana	4.618	5.025	-8,10
Cortelazor	312	289	7,96
Cumbres de Enmedio	61	48	27,08
Cumbres de San Bartolomé	364	426	-14,55
Cumbres Mayores	1.729	1.872	-7,64
Encinasola	1.260	1.304	-3,37
Escacena del Campo	2.318	2.082	11,34
Fuenteheridos	814	625	30,24
Galaroza	1.369	1.503	-8,92
Granada de Río-Tinto, La	244	214	14,02
Granado, El	493	557	-11,49
Higuera de la Sierra	1.307	1.352	-3,33
Hinojales	325	289	12,46
Hinojos	4.056	3.905	3,87
Jabugo	2.196	2.315	-5,14
Linares de la Sierra	275	230	19,57
Lucena del Puerto	3.388	3.015	12,37
Manzanilla	2.216	2.118	4,63
Marines, Los	424	280	51,43
Minas de Riotinto	3.713	4.070	-8,77

3 Fuentes: INE (Población. Padrón). Elaboración propia.

Nota: Los datos de Calañas se trasladan a La Zarza-Perrunal, pues hasta 2018 formaban un único municipio. Por lo que a la población de Calañas en 2024 se le ha sumado la de La Zarza-Perrunal (2.759 + 1.189 = 3.948 habitantes).

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 27

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	27/45



MUNICIPIO	2024	2014	TASA VARIACIÓN (%)
Nava, La	255	296	-13,85
Niebla	4.284	4.004	6,99
Paterna del Campo	3.412	3.564	-4,26
Paymogo	1.143	1.218	-6,16
Puebla de Guzmán	3.095	3.101	-0,19
Puerto Moral	280	289	-3,11
Rosal de la Frontera	1.671	1.775	-5,86
San Bartolomé de la Torre	4.036	3.658	10,33
San Silvestre de Guzmán	644	692	-6,94
Sanlúcar de Gadiana	416	447	-6,94
Santa Ana la Real	472	534	-11,61
Santa Bárbara de Casa	1.128	1.093	3,20
Santa Olalla del Cala	2.061	2.002	2,95
Valdelarco	237	227	4,41
Villablanca	2.979	2.958	0,71
Villalba del Alcor	3.302	3.352	-1,49
Villanueva de las Cruces	380	386	-1,55
Villanueva de los Castillejos	2.936	2.758	6,45
Villarrasa	2.128	2.149	-0,98
Zalamea la Real	2.963	3.232	-8,32
Zarza-Perrunal, La	1.189		-5,26
Zufre	735	880	-16,48

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	28/45



ANEXO D) Por la DISTRIBUCIÓN “EN %” DE SUPERFICIE DE LAS FIGURAS DE PROTECCIÓN⁴

MUNICIPIO	Parques nacionales	Parques naturales	Parajes naturales	Reservas naturales	Reservas naturales concertadas	Parques Periurbanos	Monumentos naturales	Paisaje Protegido	TOTAL
Alájar	-	99,97%	-	-	-	-	-	-	99,97%
Aljaraque	-	-	6,63%	-	-	-	-	-	6,63%
Almonaster la Real	-	7,79%	-	-	-	-	-	-	7,79%
Almonte	32,36%	54,30%	-	-	-	-	0,00%	-	86,66%
Aracena	-	57,89%	-	-	-	-	-	-	57,89%
Aroche	-	30,54%	18,94%	-	0,03%	-	-	-	49,51%
Arroyomolinos de León	-	99,63%	-	-	-	-	-	-	99,63%
Ayamonte	-	-	11,50%	-	-	-	-	-	11,50%
Berrocal	-	-	-	-	-	-	-	99,92%	99,92%
Cala	-	100,57%	-	-	-	-	-	-	100,57%
Campillo (El)	-	-	-	-	-	-	-	2,90%	2,90%
Cañaveral de León	-	101,60%	-	-	-	-	-	-	101,60%
Cartaya	-	-	6,00%	-	-	-	-	-	6,00%
Castaño del Robledo	-	99,80%	-	-	-	-	-	-	99,80%
Corteconcepción	-	99,68%	-	-	-	-	-	-	99,68%
Cortegana	-	25,08%	13,19%	-	-	-	-	-	38,27%
Cortelazor	-	100,92%	-	-	-	-	-	-	100,92%
Cumbres de Enmedio	-	99,80%	-	-	-	-	-	-	99,80%
Cumbres de San Bartolomé	-	99,99%	-	-	-	-	-	-	99,99%
Cumbres Mayores	-	100,42%	-	-	-	-	-	-	100,42%
Encinasola	-	100,41%	-	-	-	-	-	-	100,41%
Fuenteheridos	-	101,46%	-	-	-	-	-	-	101,46%
Galaroza	-	99,27%	-	-	-	-	-	-	99,27%
Gibraleón	-	-	2,42%	0,05%	-	-	-	-	2,47%
Higuera de la Sierra	-	63,86%	-	-	-	-	-	-	63,86%
Hinojales	-	100,08%	-	-	-	-	-	-	100,08%
Hinojos	30,56%	41,24%	-	-	-	-	-	-	71,80%
Huelva (capital)	-	-	29,13%	6,96%	-	-	-	-	36,09%

4 Plan Estratégico de la Provincia de Huelva (PEHU), 2015.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 29

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	29/45



MUNICIPIO	Parques nacionales	Parques naturales	Parajes naturales	Reservas naturales	Reservas naturales concertadas	Parques Periurbanos	Monumento s naturales	Paisaje Protegido	TOTAL
Isla Cristina	-	-	17,62%	-	-	-	-	-	17,62%
Jabugo	-	99,75%	-	-	-	-	-	-	99,75%
Lepe	-	-	8,86%	-	-	-	-	-	8,86%
Linares de la Sierra	-	89,34%	-	-	-	-	-	-	89,34%
Lucena del Puerto	-	7,16%	-	-	-	-	-	-	7,16%
Marines (Los)	-	102,62%	-	-	-	-	-	-	102,62%
Minas de Riotinto	-	-	-	-	-	-	-	6,55%	6,55%
Moguer	-	13,56%	1,12%	-	-	-	0,00%	-	14,68%
Nava (La)	-	101,00%	-	-	-	-	-	-	101,00%
Nerva	-	-	-	-	-	-	-	13,91 %	13,91%
Niebla	-	-	-	-	-	-	-	3,23%	3,23%
Palma del Condado (La)	-	-	-	-	-	-	-	0,60%	0,60%
Palos de la Frontera	-	0,20%	15,18%	-	-	-	-	-	15,38%
Paterna del Campo	-	-	-	-	-	-	-	1,48%	1,48%
Puerto del Moral	-	98,92%	-	-	-	-	-	-	98,92%
Punta Umbría	-	-	32,69%	0,28%	-	2,43%	-	-	35,40%
Rosal de la Frontera	-	-	5,68%	-	-	-	-	-	5,68%
Santa Ana la Real	-	73,85%	-	-	-	-	-	-	73,85%
Santa Olalla del Cala	-	100,43%	-	-	-	-	0,00%	-	100,43%
Valdelarco	-	98,78%	-	-	-	-	-	-	98,78%
Valverde del Camino	-	-	-	-	-	0,84%	-	2,31%	3,15%
Villarrasa	-	-	-	-	-	-	-	0,14%	0,14%
Zalamea la Real	-	-	-	-	-	-	0,00%	5,86%	5,86%
Zufre	-	81,03%	-	-	-	-	-	-	81,03%

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	30/45



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN ESPECIE “Proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025”.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.			
Nombre			
CIF			
Domicilio			
C.P.		Municipio:	
Provincia:			
Tlf/Móvil		E-mail	
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
NIF		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			
¿Opta por el sistema de notificaciones electrónicas? Sí ☐ No ☐			

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL / LA SOLICITANTE			
☐	Certificado acreditativo de la representación legal de la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante. <i>(En caso de presentarse la solicitud con certificado digital personal y no el de representante de la entidad).</i>		
☐	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT) <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)</i>		
☐	Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social <i>(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)</i>		
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial y aún estuvieran vigentes, la entidad podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan:			
Documento	Procedimiento en el que se aportó	Servicio que lo instruyó	Fecha

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A			
La persona firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante,			
DECLARO RESPONSABLEMENTE:			
PRIMERO: Que la entidad a la que represento no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
SEGUNDO: (Señalar)			
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención NO ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.		
☐	Que el proyecto para el que se solicita subvención SÍ ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas, según el siguiente detalle; además de aportar documento justificativo de la cofinanciación:		
Entidad	Concepto de la subvención	Estado (solicitada/concedida)	Importe
TERCERO: No haber contratado con empresas de servicios energéticos para realizar inversiones en la mejora de la eficiencia energética, conforme al apartado 3.4. de la convocatoria, desde el año 2010.			
CUARTO: No tener contrato en vigor con empresas de servicios energéticos (a fecha de la presente convocatoria) para la gestión de sus alumbrados públicos, conforme al apartado 3.5. de la convocatoria.			
QUINTO: Que la entidad solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
SEXTO: Que la entidad a la que represento no tiene pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.			
SÉPTIMO: Que son ciertos los datos que figuran en la solicitud y en la documentación aportada.			

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	32/45



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 33

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	33/45



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica.

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 34

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	34/45



ANEXO II
SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

(Presentar solo en el supuesto que se le requiera documentación)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.			
Nombre			
CIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE LOS ALUMBRADOS EXTERIORES DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2025.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA QUE SE APORTA:
☐
☐
☐

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 36

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	36/45



ANEXO III
ALEGACIONES
(Opcional)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.			
Nombre			
CIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

SOLICITA:	Presentar alegaciones a la Propuesta de Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones en especie de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones destinadas a la ejecución de proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025.
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:	
☐	
☐	
☐	

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 38

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	38/45



ANEXO IV
RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad _____ con CIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que publicada la ☐ **Propuesta de Resolución Definitiva** / ☐ **Resolución Definitiva** de la Convocatoria de subvenciones en especie de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones destinadas a la ejecución de proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025. (señale la situación a la que hace referencia), se **propone concederle una subvención** en el marco de dicha Convocatoria.

- b) Que **RENUNCIO a seguir formando parte del proceso de concesión o RENUNCIO a dicha subvención** (señale la situación a la que hace referencia), por el/los **MOTIVO/S:**

INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	39/45



PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 40

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA			
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	40/45	

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

(A rellenar tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI núm. _____ y domicilio en _____, en calidad de representante de la entidad _____, con CIF _____, y de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria,

EXPONE

- a) Que tras la publicación en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Huelva de la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en especie de la Diputación Provincial de Huelva para la realización de inversiones destinadas a la ejecución de proyectos y actuaciones de mejora de la eficiencia energética y protección del cielo nocturno de los alumbrados exteriores de municipios con población menor de 5.000 habitantes de la provincia de Huelva, año 2025.
- b) Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	41/45



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dph@diphuelva.org

En Huelva, a fecha de firma electrónica
EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 42

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	42/45



ANEXO VI

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos por ejemplo de identidad ni de residencia, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.			
Nombre			
CIF			
Domicilio			
Telf. / Móvil			
C.P.		Municipio	
Provincia			
E-mail			
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.			
Nombre			
Apellidos			
DNI		Cargo	
Telf. / Móvil			
E-mail			

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROTECCIÓN DEL CIELO NOCTURNO DE LOS ALUMBRADOS EXTERIORES DE MUNICIPIOS CON POBLACIÓN MENOR DE 5.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, AÑO 2025.

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 43

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	43/45



DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras administraciones. En el supuesto deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A LA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta.)

--

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	44/45



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a fecha de firma electrónica

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Diputación Provincial de Huelva | Área de Medio Ambiente, Desarrollo Rural y Energía.

Ctra. Huelva-San Juan del Puerto A-5000 P.K 1.3 | 21007 Huelva | T 959 494 600 / 959 494 779 | www.diphuelva.es



Página 45

Código Seguro de Verificación	IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Fecha	20/05/2025 10:46:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7S2OXJZP753LBM2FWQKNLHO4	Página	45/45

